

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0130-2019-EPG-UNAP
San Juan, 05 de febrero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

EL INFORME N° 001-2019-PJT-SEPOyOM, los miembros del jurado comunican a esta Dirección que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "TIPOS DE MALOCLUSIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA CLÍNICA FO-UNAP A LA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR UNAP 2015", presentado por los señores **Luis Lima López** y **Jorge Iván Soplín Guzmán**, egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – II Promoción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0375-2018-EPG-UNAP, de fecha 09/04/2018, se autorizó la inscripción del anteproyecto de tesis denominado "TIPOS DE MALOCLUSIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA CLÍNICA FO-UNAP A LA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR UNAP 2015", presentado por los señores **Luis Lima López** y **Jorge Iván Soplín Guzmán**, egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – II Promoción, designando como jurado a los siguientes profesionales: **Dr. José Raúl Girondi**, Presidente, **Dr. Rafael Fernando Sologuren Anchante**, Miembro, **CD. Carlos Saavedra Díaz**, Miembro y a su vez se reconoce como asesora a la **Dra. Ana María Joaquina Moura García**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1049-2018-EPG-UNAP, de fecha 22/10/2018, se autorizó la exclusión del **Dr. Rafael Fernando Sologuren Anchante** y al **CD. Carlos Saavedra Díaz**, como miembros de jurado, asimismo se reconoce a los señores **Dr. Jairo Rafael Vidaurre Urrelo** y al **Dr. Jorge Francisco Bardales Ríos**, como nuevos miembros de jurado del anteproyecto de tesis denominado "TIPOS DE MALOCLUSIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA CLÍNICA FO-UNAP A LA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR UNAP 2015";

Que, mediante INFORME N° 0048-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "TIPOS DE MALOCLUSIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA CLÍNICA FO-UNAP A LA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR UNAP 2015", presentado por los señores **Luis Lima López** y **Jorge Iván Soplín Guzmán**, egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – II Promoción, no se encuentra registrado en el libro de acta, y sugiere que el expediente pase a su coordinación respectiva para cumplir con lo estipulado por el jurado evaluador;

Que, con OFICIO N° 007-2019-SEPOyOM-FO-EPG-UNAP, **Dra. Ana María Joaquina Moura García**, Directora de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Odontología, considera procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado "TIPOS DE MALOCLUSIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA CLÍNICA FO-UNAP A LA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR UNAP 2015", presentado por los señores **Luis Lima López** y **Jorge Iván Soplín Guzmán**, egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – II Promoción;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ejecución y desarrollo del Proyecto de tesis denominado "TIPOS DE MALOCLUSIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LA CLÍNICA FO-UNAP A LA ESPECIALIDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR UNAP 2015", presentado por los señores **Luis Lima López** y **Jorge Iván Soplín Guzmán**, egresados del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar – II Promoción.


ARTÍCULO 2°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, los tesisistas levantarán las observaciones realizadas al anteproyecto de tesis y presentarán el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N°0740-2017-UNAP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0130-2019-EPG-UNAP
San Juan, 05 de febrero del 2019


ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la EPG-UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2017-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos económicos registrar en el libro correspondiente, en la base de datos electrónico, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



presDist.: Interesados (02)/ Asesora/ Jurados (03) /UPG-SEPOyOM /Coordinador /OAA /OAEyP / Archivo
MRG/air